CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO– SG-SST DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015"

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

NO. ICRD-MC-007-2026

PITALITO, SEPTIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios.

La presente Invitación Pública se encuentra identificado con el número ICRD-MC-007-2026.

El objeto del Contrato es ***"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO– SG-SST DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015"***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II—. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la presente invitación.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

II. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).

2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del ICRD. Antes o después de la aceptación de la oferta, NO podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

7. Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran.

8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el ICRD no asume responsabilidad de reembolso alguno.

10. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugar diferente al exigido en esta invitación.

11. Los proponentes con la sola publicación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.

13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados hasta antes de la fecha establecida en el cronograma para la aceptación de la oferta.

14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II

15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf guía registro proveedor

16. RECUERDE todos los documentos como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

1.3 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del ICRD las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en esta Invitación Pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICRD.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el ICRD, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El ICRD podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación

de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el ICRD designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un periodo cualquiera establecido en esta Invitación Pública fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el ICRD se realizarán a través de la Plataforma SECOP II, en el proceso No. ICRD-MC-007-2026

EL ICRD atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación Pública. Ninguna aclaración verbal por parte de personal del ICRD podrá afectar el alcance y condiciones de la presente invitación pública y sus adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

1.6 IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillaje, que consiste en el certificado

mediante el cual se avala la autenticidad de la firma el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.8 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.9 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.9.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

-Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

-Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos

1.10 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE, una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso de selección y por consiguiente comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se "indica en esta invitación se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos.
- La Invitación Pública y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida el ICRD en desarrollo del presente proceso de selección. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- La aceptación de oferta, el acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS**

PESOS ($24.442.032) M/Cte. incluido IVA. El ICRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000320 del 11/09/2026			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.009-AUX-2016 CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	2101	CAPACITACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	$1.830.000
2.1.2.02.02.009-AUX-202 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALE		PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES	$12.332.350
2.1.2.02.02.003-AUX-212 MATERIALES Y SUMINISTROS		MATERIALES Y SUMINISTRO	$10.279.682
VALOR CDP			**$24.442.032**

1.13. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Exámenes médicos ocupacionales ingreso: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años, valoración psicológica	4
2	Exámenes médicos ocupacionales retiro: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años, valoración psicológica	4
3	Exámenes médicos ocupacionales periódicos: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años valoración psicológica	2
4	Diagnóstico de condiciones de salud	1
5	Ejecución PVE psicosocial recomendaciones e informe	1
6	Inspección de puesto de trabajo	6
7	Mediciones ambientales de ruido+ informe.	1
8	Mapa-Plano de evacuación emergencias para (icrd, villa olímpica, escuela de música, Coliseo cubierto)	4
9	Mediciones ambientales iluminación diurno y nocturno+ informe	1
10	Certificación brigada de emergencia (Todos kits brigadistas ICRD)	1
11	kit riñonera dotada.	6

12	Capacitación Resolución de conflictos	1
13	Capacitación Trabajo en equipo	1
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTOS		
14	Recarga extintor ABC 10 Libras	28
15	Recarga/Mantenimiento Extintor tipo K	1
16	Mantenimiento Extintor CO2	5
17	Manómetro Extintor ABC 10 Libras	4
18	Cilindro extintor ABC 10 libras	1
RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES		
19	Bolso botiquín N°1	6
20	Gasas limpias paquete x 100	6
21	Gasas estériles paquete x 3	18
22	Apósito o compresas no estériles	12
23	Esparadrapo de tela rollo 4" x 5 yardas	12
24	Bajalenguas paquete x 20	12
25	Venda elástica 2x5 yardas	12
26	Venda elástica 3x5 yardas	12
27	Venda elástica 5x5 yardas	12
28	Venda de algodón 3x5 yardas	12
29	Venda de algodón 5x5 yardas	12
30	Yodopovidona 120° ml	12
31	Solución salina 500 CC	10
32	Termómetro digital	6
33	Alcohol antiséptico	12
34	Curitas caja x 100	6
35	Tijeras	6
36	Tapabocas quirúrgicos X caja	10
37	Guantes Nitrilo caja	11
38	Linterna con pilas	6
39	Pilas de repuesto	3
40	fonendoscopio	3
41	Tensiómetro digital con altavoz	2
42	Tabla espinal pediátrica + collar cervical pediátrico ambu	3
43	Collar cervical adulto	3
44	Inmovilizadores adulto y niño	3
45	Tabla espinal adulto +collar cervical ambu	3
46	Alarma-sirena de Emergencia-Instalada	4
BOTIQUIN E INSUMO DE EMERGENCIAS		
SUBTOTALES		

1.14. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
8000000	80100000	80101500	80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
81000000	81140000	81141800	81141801	Análisis de riesgo o seguridad
81000000	81140000	81141800	81141805	Servicio de inspección de edificios

85000000	85120000	85121800	85121800	Laboratorios médicos

1.15 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos, en estudios previos).

1.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

(...) El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026, es decir a pesos colombianos equivalente a $ 511.708.497

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma. (...)

1.17 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el ICRD podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el equipo evaluador quien debidamente motivado recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

CAPITULO 2
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en la presente Invitación Pública.

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1.1 Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía establecida para el ICRD y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto por el artículo 2.2,1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de selección de mínima cuantía en razón a la cuantía de la contratación.

2.1.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán, entre otras, a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, invitación pública, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones legales que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2.2 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, así como las fichas técnicas de criterios ambientales en la gestión contractual adoptadas por el ICRD, no se encuentra alguno que sea aplicable al servicio de exámenes médicos ocupacionales, capacitaciones, entre otros, objeto de la presente contratación.

2.3 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos e invitación pública se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

2.4 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

2.4.1 Solicitudes escritas - Observaciones a la Invitación Pública

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación Pública a través de la plataforma SECOP II.

EL ICRD comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación Pública, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, EL ICRD podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

2.5 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

EL ICRD podrá modificar la Invitación Pública mediante Adendas, y se podrá expedir hasta el día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar la invitación y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El ICRD podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de la oferta.

Toda modificación que se efectúe a la invitación pública o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

2.6 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

2.7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL ICRD seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL ICRD verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, sí el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.8 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

El ICRD revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En aplicación de los principios de eficacia y economía en la contratación pública, la Entidad publicará en el mismo informe de evaluación la totalidad de ofertas verificadas por el término mínimo de un (1) día hábil.

Nota: No obstante, se publique en el mismo informe de evaluación la totalidad de las ofertas verificadas, se debe tener en cuenta que se aceptará únicamente la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación, una vez surtida la oportunidad de subsanación, aclaración o corrección.

2.9 PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICRD declarará desierto el presente proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.10 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la aceptación de la oferta se hará en el término establecido en el cronograma en el pliego electrónico, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en la plataforma virtual SECOP II. Dicho término podrá ser prorrogado por el ICRD si lo considera pertinente.

Con la publicación del documento de aceptación a través de la Plataforma virtual SECOP II, se entenderá realizada la aceptación de oferta, con lo cual se entiende comunicada al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las especificaciones Técnicas.

CAPITULO 3
CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma. Las propuestas deben presentarse a través de la página web de SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el presente proceso. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL ICRD no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

3.2 PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en el proceso contractual.

3.3 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en los documentos del proceso contractual.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

3.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta este término, aun cuando no lo indique expresamente en su propuesta.

Antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, el proponente podrá retirar su propuesta a través del SECOP II. Una vez cerrado el proceso, la oferta será irrevocable durante su término de validez, sin perjuicio de las aclaraciones y subsanaciones legalmente procedentes, las cuales no podrán utilizarse para modificar o mejorar el ofrecimiento.

Si las necesidades del proceso requieren ampliar la vigencia de las propuestas, el ICRD solicitará a los proponentes, antes de su vencimiento y a través del SECOP II, que manifiesten expresamente si aceptan la ampliación y el plazo correspondiente. La aceptación de esta solicitud no permitirá modificar las condiciones de la oferta.

La aceptación de la oferta por parte del ICRD deberá efectuarse dentro de su término de validez o de la ampliación expresamente aceptada por el proponente

3.5 CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO

1. Presentación extemporánea o por un medio no autorizado. Cuando la oferta se presente después de la fecha y hora de cierre, o por un medio distinto al establecido en la invitación. Se exceptúan los mecanismos autorizados en aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente.
2. Presentación desde una cuenta que no corresponde al proponente. Cuando la oferta se presente desde una cuenta de proveedor del SECOP II que no corresponda a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que formula la propuesta. Los proponentes plurales deberán presentar su oferta desde la cuenta constituida para el respectivo consorcio o unión temporal, salvo lo previsto en el protocolo de indisponibilidad aplicable.
3. Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en una causal constitucional o legal que le impida participar en el proceso o celebrar el contrato. Respecto de representantes legales, socios y demás personas vinculadas al proponente, se aplicarán exclusivamente los efectos y alcances previstos en la Constitución y la ley.
4. Falta de capacidad jurídica. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para presentar la oferta o ejecutar el contrato, o no acredite la representación y las facultades necesarias para obligarse, una vez agotada la oportunidad de subsanación cuando proceda.
5. Participación en más de una oferta. Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta vigente al cierre del proceso, individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, o participe como integrante en más de un proponente plural. En este evento se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha participación. No se considerarán las ofertas retiradas oportunamente a través del SECOP II.
6. Incumplimiento de requisitos habilitantes. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes exigidos en la invitación o, habiendo sido requerido para subsanar su acreditación, no aporte dentro del término establecido la información o documentación necesaria para demostrar su cumplimiento. Esta causal comprende la acreditación de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, cuando legalmente correspondan.
7. Incumplimiento de las condiciones de una convocatoria limitada. Cuando el proceso haya sido limitado a Mipymes y el proponente no reúna las condiciones exigidas para participar, incluida la limitación territorial cuando haya sido válidamente establecida. La falta o insuficiencia de los documentos de acreditación se someterá a las reglas de subsanabilidad.
8. Oferta parcial, alternativa o condicionada. Cuando se omitan bienes, servicios o cantidades requeridos; se presente una alternativa no autorizada; o se condicione la oferta a la modificación de las obligaciones, la forma de pago, el plazo u otras condiciones esenciales de la contratación.
9. Incumplimiento de las especificaciones técnicas. Cuando los bienes o servicios ofrecidos no cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas, o el proponente modifique, sustituya o suprima condiciones técnicas obligatorias. La ausencia de documentos que acrediten una condición técnica se analizará conforme a las reglas de subsanabilidad, sin permitir la modificación o mejora del ofrecimiento presentado al cierre.

10. Ausencia o indeterminación de la oferta económica. Cuando no se presente la oferta económica o se omitan precios necesarios para determinar y comparar su valor, de manera que la omisión no pueda resolverse mediante una operación aritmética o una aclaración basada exclusivamente en la información presentada antes del cierre. No se permitirá incorporar posteriormente precios o componentes económicos que no hayan sido ofrecidos oportunamente. El valor cero expresamente consignado no se considerará una omisión y se evaluará conforme a las condiciones de la invitación y a las reglas sobre precios artificialmente bajos.
11. Superación del presupuesto o de los precios máximos. Cuando el valor total de la oferta, incluidas las correcciones aritméticas procedentes y los impuestos aplicables, supere el presupuesto oficial; o cuando alguno de los precios unitarios exceda el respectivo precio máximo establecido expresamente en la invitación. La comparación se realizará sobre bases tributarias homogéneas y conforme a las reglas de evaluación económica del proceso.
12. Precio artificialmente bajo sin justificación suficiente. Cuando, previo requerimiento al proponente y análisis de sus explicaciones, la entidad determine motivadamente que el precio ofrecido resulta artificialmente bajo y compromete el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Información falsa o documentos alterados. Cuando, después de realizar las verificaciones correspondientes y permitir al proponente presentar explicaciones, se compruebe que aportó información falsa o documentos alterados relevantes para acreditar requisitos de participación, obtener la aceptación de la oferta o determinar el resultado de la evaluación, sin perjuicio de las actuaciones ante las autoridades competentes.
14. Otras causales legales. Cuando se configure otra causal de rechazo expresamente prevista en la ley y aplicable al presente proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUBSANABILIDAD. La ausencia de requisitos o la falta de documentos que no sean necesarios para comparar las propuestas no constituirá, por sí sola, motivo suficiente para rechazarlas. El ICRD solicitará su subsanación en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Si no se establece un término preclusivo para atender el requerimiento, se aplicará el plazo legal hasta antes de finalizar el traslado del informe de evaluación. Durante la subsanación no podrán acreditarse circunstancias ocurridas después del cierre ni completarse, modificarse o mejorarse los elementos de la oferta necesarios para su comparación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ACLARACIONES Y ERRORES FORMALES. No se rechazará una oferta por errores de forma, diferencias de presentación o por no utilizar exactamente un formato, cuando la información aportada permita verificar el requisito correspondiente. Tampoco se rechazará por errores aritméticos corregibles con base en los datos de la oferta, siempre que su corrección no implique introducir nuevos precios o modificar el ofrecimiento. La falta de respuesta a un requerimiento únicamente dará lugar al rechazo cuando impida verificar un requisito exigible o resolver una circunstancia que configure una causal de rechazo.

PARÁGRAFO TERCERO. MOTIVACIÓN. Toda decisión de rechazo deberá identificar la causal aplicable, los hechos que la sustentan y las verificaciones realizadas. La existencia de multas, obligaciones pendientes, medidas cautelares, socios o representantes legales comunes no constituirá, por sí sola, causal de rechazo, sin perjuicio de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones u otras consecuencias que expresamente establezca la ley.

3.7 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL ICRD a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.8 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten, para tal efecto, el ICRD coordinará lo pertinente.

Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos en el SECOP II y en el FORMATO N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad

con la ley, y EL ICRD así lo constate, no publicará dichos documentos en la plataforma. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

3.9 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

CAPITULO 4
REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

N°	**FACTORES DE VERIFICACIÓN**	
1	FACTOR JURIDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2	FACTOR TECNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
3	FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE / NO CUMPLE**

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos previstos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes, para lo cual los proponentes deberán aportar los documentos soportes exigidos para cada uno de ellos.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que dispongan de la capacidad de contratación, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo y la respectiva invitación.

Los proponentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

a). Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1): Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo de la presente invitación pública a participar, que contiene la información

mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

b). Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas: Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que coste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación publica, su constitución debe ser mínimo cinco año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Instituto de Cultura, recreación y deporte, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Personas Natural comerciante: Cedula de ciudadanía y certificado de Matricula mercantil. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cedula de ciudadanía. Además, aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, su constitución debe ser mínimo cinco años antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

El proponente no podrá registrar ningún tipo de medida cautelar en el registro mercantil.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:
Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal

Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Instituto de Cultura, recreación y deporte las solicitará.

Oferentes extranjeros: La personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con la presente invitación publica, así como para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente natural, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente plural con los requisitos señalados en la presente invitación pública.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique, necesariamente, una actividad de carácter permanente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c). Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

d). Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar (hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

e). Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual so le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

f). Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

g). El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN: Se deberá anexar fotocopia de RUT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 (LEGIBLE) si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

h). Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

i). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

j). Certificado de Antecedentes Judiciales: Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

k). Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC: Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

l). Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM.

m). Acreditación del pago de la seguridad social, pensión y salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA según aplique). Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

n). Compromiso Anticorrupción: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 10 de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR FORMATO 7.

ñ). Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR FORMATO 8.

o). Acreditación de domicilio principal, sucursal o establecimiento: El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento comercial de su propiedad donde pueda cumplir con las obligaciones del eventual contrato; conforme lo establece el código de comercio en los artículos 13 numeral 2° en concordancia con el artículo 25 y demás normatividad vigente que la regula.

p). Certificación bancaria vigente: Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

FACTOR JURIDICO	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Condiciones de experiencia especifica del proponente: Las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo cinco (5) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

- **Experiencia especifica:** El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificación de máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas; acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y el valor de los presupuestos ejecutados sea como mínimo del cien (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

  - Nombre o razón social del Contratante.
  - Nombre o razón social del Contratista.
  - Objeto o alcance del contrato
  - Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual
  - solicitado)
  - Valor del contrato
  - Fecha de inicio y terminación del contrato
  - Firma de quien expide la certificación o firma del encargado de la entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el ICRD podré solicitar información adicional.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el ICRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II, de la propuesta deben ser legibles y verificables.

B) SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DE ACUERDO A LO ENMARCADO EN EL DECRETO 1072 DE 2015. El proponente debe anexar con la propuesta y cumplir con el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a lo enmarcado en el Decreto 1072 de 2015. Para la verificación del mismo, se deberá allegar una certificación expedida por el profesional responsable de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo, que cuente con la vigencia vigente expedida por la Secretaría de Salud correspondiente.

C). HABILITACIÓN DE SERVICIOS: Se requiere que tenga los siguientes servicios habilitados en la ciudad de Pitalito-Huila por Secretaría de Salud Departamental del Huila (Medicina Laboral - Optometría- Psicología- fonoaudiología, toma de muestras de laboratorio clínico), debe demostrar habilitación a través resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental.

D). ACREDITACIÓN DE LICENCIA: El proponente debe contar con la respectiva licencia para prestar los servicios de salud ocupacional y contar con todos los servicios ofrecidos habilitados ante la Secretaría de salud Departamental del Huila, para lo cual debe presentar la Respectiva Resolución de Habilitación.

E). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: El proponente debe garantizar que cuenta con Póliza de Responsabilidad civil profesional que cubra accidentes, fallas o actos erróneos en el desempeño de los servicios profesionales.

F). EQUIPOS: Para los equipos tensiómetro y audiómetro utilizados en la medición, el proponente debe presentar certificados de calibración vigentes expedidos por laboratorios acreditados ante ONAC.

G). EQUIPO DE TRABAJO: El proponente debe contar con profesionales idóneos para la práctica de las valoraciones médicas ocupacionales, necesarios para la presentación de los servicios requeridos en el Instituto, cuando las necesidades de la Entidad lo amerite, las hojas de vida, copia de los títulos y/o copia de Acta de Grado de pregrado, licencia en Salud Ocupacional expedida por Secretaria de Salud Departamental, estudios (cursos y/o Diplomados) en Salud Ocupacional del siguiente personal los cuales se deben aportar adjunto con la propuesta:

- ✓ Médico con licencia en Salud Ocupacional
- ✓ Optómetra con licencia en Salud Ocupacional
- ✓ Psicólogo con licencia en Salud Ocupacional
- ✓ Fonoaudióloga con licencia en Salud Ocupacional.

- **MÉDICO**: Experiencia General: Se requiere médico especialista en Salud Ocupacional, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y que cuente con licencia en Salud Ocupacional.

  Experiencia Específica deberá acreditar experiencia de mínimo dos (2) años ejerciendo con licencia en salud ocupacional adjuntando constancias que lo demuestren.

- **OPTÓMETRA:** Experiencia General Se requiere Optómetra, con una experiencia mínima de (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y que cuente con licencia en Salud Ocupacional.

  Experiencia Específica deberá acreditar experiencia de mínimo un (1) año ejerciendo con licencia en salud ocupacional adjuntando constancias que lo demuestren

- **PSICÓLOGO**: Experiencia General se requiere Psicólogo, con una experiencia mínima de (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y que cuente con licencia en Salud Ocupacional.

Experiencia Específica de mínimo un año (1), adjuntando constancias que demuestren la experiencia ejerciendo con licencia en salud ocupacional.

- **FONOAUDIOLOGA**: Experiencia General Se requiere fonoaudióloga, con una experiencia mínima de (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y que cuente con licencia en Salud Ocupacional.

  Experiencia Específica de mínimo un año (1), adjuntando constancias que demuestren la experiencia ejerciendo con licencia en salud ocupacional. Presentar carta de propiedad de equipos a utilizar para las valoraciones, se debe aportar con la propuesta.

- **LABORATORIO**: El proponente deberá garantizar que dispone con laboratorio debidamente habilitado por la Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces, allegando la resolución de habilitación correspondiente.

FACTOR TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Así mismo, deberá diligenciar el formato "**PROPUESTA ECONÓMICA – FORMATO 5**" la cual debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica y esta debe corresponder a lo solicitado por la entidad.

La evaluación económica se realizará con base en el VALOR de las OFERTAS ECONÓMICAS propuestas por los oferentes habilitados a través de diligenciamiento de la Pregunta "OFERTA ECONÓMICA".

El presente proceso será adjudicado al proponente que oferta la MENOR OFERTA

+ECONÓMICA y cumpla con las condiciones establecidas para la presente estudio previo e invitación pública. En caso que está a propuesta no cumpla con dichas condiciones, el ICRD verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

Nota 1: Los proponentes deben diligenciar en la pregunta "OFERTA ECONÓMICA" el Precio Unitario ofertado por cada uno de los ítems que la componen. Si el proponente pertenece al régimen común, este Precio Unitario ofertado debe incluir IVA (en caso que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto) y, por lo tanto, se le considerará INCLUIDO el valor del IVA en el Precio Unitario ofertado y así lo aceptará el proponente.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento al principio de selección objetiva y determinar el menor valor de las Ofertas Económicas recibidas, las Entidades Estatales no deben hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen, razón por la cual, el ICRD evaluará las Ofertas Económicas descontado el valor del IVA en las ofertas de proponentes del régimen común (ver Concepto 216130001598 de Colombia Compra Eficiente).

Para efectos de establecer su OFERTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:

- Las condiciones técnicas presentadas establecidas en el "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA Los PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS para cada uno de los ítems no pueden exceder los respectivos.
- PRECIOS UNITARIOS ICRD (Precio Unitario Estimado).
- EL ICRD no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la pregunta que compone la Propuesta Económica.

Nota 3: Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso; si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos,

especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su oferta económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los Precios Unitarios ofertados y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 5. Las Ofertas Económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE O NO CUMPLE

CAPÍTULO 5
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso tendrá naturaleza mixta, al comprender obligaciones de prestación de servicios y adquisición de bienes destinados a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST— del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito.

El componente de servicios comprende las evaluaciones médicas ocupacionales y sus pruebas complementarias, el diagnóstico de condiciones de salud, las actividades de vigilancia epidemiológica psicosocial, las inspecciones de puestos de trabajo, las mediciones ambientales, la elaboración de planos de evacuación, las capacitaciones y las actividades de mantenimiento y recarga de extintores, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación.

El componente de adquisición de bienes comprende la entrega de elementos de primeros auxilios, dotación para brigadistas, equipos e insumos para la atención de emergencias y demás bienes relacionados en el presupuesto, incluida su instalación cuando expresamente se requiera.

La contratación conjunta de estos componentes responde a su complementariedad dentro de las actividades de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud y preparación y respuesta ante emergencias del Instituto. Su ejecución deberá articularse con las necesidades y condiciones técnicas del SG-SST, conservando la identificación de las cantidades, precios, entregables y criterios de aceptación de cada bien y servicio.

Esta estructuración se fundamenta en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que permiten a las entidades estatales celebrar contratos derivados de la autonomía de la voluntad e incorporar las estipulaciones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, dentro de los límites constitucionales y legales.

El contratista deberá cumplir los requisitos profesionales, sanitarios y técnicos aplicables a cada actividad, así como garantizar la calidad y entrega de los bienes contratados. La supervisión verificará separadamente la prestación efectiva de los servicios y la recepción a satisfacción de los bienes, conforme a las obligaciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.

5.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS ($24.442.032) M/Cte,** como se relaciona en el presente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO PROMEDIO	V/TOTAL PROMEDIO
1	Exámenes médicos ocupacionales ingreso: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años, valoración psicológica	4	$157.500	$630.000
2	Exámenes médicos ocupacionales retiro: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años, valoración psicológica	4	$157.500	$630.000
3	Exámenes médicos ocupacionales periódicos: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años valoración psicológica	2	$157.500	$315.000
4	Diagnóstico de condiciones de salud	1	$0	$0
5	Ejecución PVE psicosocial recomendaciones e informe	1	$705.000	$705.000
6	Inspección de puesto de trabajo	6	$188.250	$1.129.500
7	Mediciones ambientales de ruido+ informe.	1	$1.507.425	$1.507.425
8	Mapa-Plano de evacuación emergencias para (icrd, villa olímpica, escuela de música, Coliseo cubierto)	4	$1.250.000	$5.000.000
9	Mediciones ambientales iluminación diurno y nocturno+ informe	1	$1.470.425	$1.470.425
10	Certificación brigada de emergencia (Todos kits brigadistas ICRD)	1	$935.000	$935.000
11	kit riñonera dotada.	6	$205.000	$1.230.000
12	Capacitación Resolución de conflictos	1	$300.000	$300.000
13	Capacitación Trabajo en equipo	1	$300.000	$300.000
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTOS			**$7.333.600**	**$14.152.350**
14	Recarga extintor ABC 10 Libras	28	$47.700	$1.335.600
15	Recarga/Mantenimiento Extintor tipo K	1	$24.100	$24.100
16	Mantenimiento Extintor CO2	5	$29.938	$149.688
17	Manómetro Extintor ABC 10 Libras	4	$8.750	$35.000
18	Cilindro extintor ABC 10 libras	1	$44.000	$44.000
RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES			**$154.488**	**$1.588.388**
19	Bolso botiquín N°1	6	$145.200	$871.200
20	Gasas limpias paquete x 100	6	$145.200	$871.200
21	Gasas estériles paquete x 3	18	$6.200	$111.600
22	Apósito o compresas no estériles	12	$4.350	$52.200
23	Esparadrapo de tela rollo 4" x 5 yardas	12	$34.350	$412.200
24	Bajalenguas paquete x 20	12	$4.350	$52.200
25	Venda elástica 2x5 yardas	12	$4.200	$50.400
26	Venda elástica 3x5 yardas	12	$4.900	$58.800
27	Venda elástica 5x5 yardas	12	$7.500	$90.000
28	Venda de algodón 3x5 yardas	12	$4.350	$52.200
29	Venda de algodón 5x5 yardas	12	$6.100	$73.200
30	Yodopovidona 120º ml	12	$37.750	$453.000
31	Solución salina 500 CC	10	$7.900	$79.000
32	Termómetro digital	6	$20.000	$120.000
33	Alcohol antiséptico	12	$15.100	$181.200
34	Curitas caja x 100	6	$16.300	$97.800
35	Tijeras	6	$16.300	$97.800
36	Tapabocas quirúrgicos X caja	10	$26.000	$260.000
37	Guantes Nitrilo caja	11	$42.000	$462.000
38	Linterna con pilas	6	$69.524	$417.144
39	Pilas de repuesto	3	$33.000	$99.000
40	fonendoscopio	3	$94.500	$283.500
41	Tensiómetro digital con altavoz	2	$237.500	$475.000
42	Tabla espinal pediátrica + collar cervical pediátrico ambu	3	$287.650	$862.950
43	Collar cervical adulto	3	$95.400	$286.200

44	Inmovilizadores adulto y niño	3	$82.500	$247.500
45	Tabla espinal adulto +collar cervical ambu	3	$300.000	$900.000
46	Alarma-sirena de Emergencia-Instalada	4	$171.000	$684.000
BOTIQUIN E INSUMO DE EMERGENCIAS			**$1.919.124**	**$8.701.294**
SUBTOTALES			**$9.407.212**	**$24.442.032**

NOTA 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicara el precio ofertado, a cada uno de los ítems establecidos, en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

NOTA 2: Para determinar la oferta de menor precio, el ICRD comparará el valor total de las ofertas económicas, incluido el IVA cuando legalmente se cause y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos aplicables a la ejecución del contrato. En consecuencia, no se descontará el IVA para efectos de la evaluación. Cada proponente deberá incluir los tributos que correspondan según su responsabilidad tributaria y la naturaleza de los bienes y servicios ofrecidos. La comparación se realizará sobre el valor total que deba pagar la entidad.

5.3 FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

Un **UNICO** (01) pago una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, la prestación de los servicios y elementos entregados a satisfacción, su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según el caso, de la parte contratista, donde acredite encontrarse al día el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Trámite de la respectiva cuenta
4. El cargue de la información en la página del SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista**.** Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

5.4 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales. Revisar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO MINIMA CUANTÍA.

Pólizas.	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla probienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla proelectrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla pro justicia familiar	2% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, en todo caso, sin exceder el 11 de diciembre de 2026.

5.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en la ciudad de Pitalito – Huila.

5.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones específicas del Contratista

El contratista se obliga para con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Realizar las evaluaciones medico ocupacionales, de conformidad con el Art. 2 de la Resolución 1843 de 2025, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios acorde a la matriz de exámenes por cargo.
2. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de conformidad con el Art. 4 de la Resolución 1843 de 2025.
3. Mantener un archivo en medio físico y magnético del informe médico ocupacional, conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados, por veinte (20) años a cargo del contratista y/o empresa.
4. Informar por parte del Profesional de la Salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados, diagnóstico y condiciones de Salud.
5. Avalar que el resultado del examen periódico ocupacional, permita la identificación del estado de salud actual del funcionario, de conformidad con el Artículo 10 literal A y b de la Resolución 1843 de 2025.
6. Garantizar que el examen médico ocupacional de ingreso permita un diagnóstico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo.
7. El examen de egreso deberá describir las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.
8. Remitir al funcionario que lo requiera a los servicios de salud, de conformidad con el resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas.
9. Remitir a la Jefatura Administrativa y Financiera los conceptos médicos ocupacionales con las recomendaciones y restricciones laborales, su duración y las necesidades de seguimiento, conforme a la Resolución 1843 de 2025. Se excluirán los diagnósticos individuales, resultados clínicos y demás información médica reservada. Los hallazgos que requieran atención serán comunicados directamente al trabajador, con la orientación y remisión correspondientes.
10. Remitir la relación de los exámenes practicados a la Jefatura Administrativa y Financiera.

11. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 20 de la resolución 1843 de 2025.
12. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
13. Disponer del personal médico con licencia en Salud ocupacional, necesarios para la presentación de los servicios requeridos cuando la necesidad de la Entidad lo amerite, Médico con licencia en Salud Ocupacional, optómetra con licencia en Salud Ocupacional, Psicólogo con licencia en Salud Ocupacional, fonoaudióloga con licencia en Salud Ocupacional.
14. Apoyar en las capacitaciones relacionadas con los programas de Salud que se establezcan de acuerdo al informe general
15. Entregar a cabalidad los bienes descritos en las condiciones técnicas del proceso.

b) Obligaciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte

El Instituto De Cultura, Recreación Y Deporte se verá obligado para el contratista a lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

5.8 GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía favor del INSTITUTO, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.

En cualquier evento en que adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

5.9 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del ICRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el ICRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.10 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual el ICRD no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el ICRD, los cuales se encuentran debidamente enunciados en la Invitación Pública del Presente Proceso.

5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.12 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, el ICRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

5.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al ICRD para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el ICRD podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

5.14 CADUCIDAD

El ICRD podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

5.16 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al ICRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el ICRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

5.17 MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al ICRD por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el ICRD haya decidido hacerlo y procederá ejecutar las órdenes recibidas.

5.18 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que corresponde al Jefe Administrativo y Financiero o a quien la Directora del Instituto delegue.

5.19 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación.

5.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACION

El Cronograma se encuentra publicado a través de la plataforma del SECOP II "Pliegos electrónicos".

5.21 ANEXOS - FORMATOS

FORMATO No. 1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.
FORMATO No. 2. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
FORMATO No. 3. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO No. 4 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
FORMATO No. 5. PROPUESTA ECONÓMICA.
FORMATO No. 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO No. 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES
Directora

Proyección: **KEVIN AURELIO DELGADO RODRIGUEZ**
Apoyo Profesional

Revisión texto legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**
Abogada of. contratación